



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 429 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

19 OCT. 2023



VISTOS:

El Informe N° 1201-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de setiembre de 2023; Memorando N° 0286-2023-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de setiembre de 2023; Informe N° 728-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 28 de setiembre de 2023; Memorando N° 0323-2023-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de octubre de 2023; Informe N° 785-2023-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 19 de octubre de 2023; Memorando N° 0358-2023-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que "Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, conforme señala el artículo 38 de la Ley N° 27972, sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción(...)";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en su numeral 8.12 DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS, en el inciso "8.12.3 En el primer trimestre de cada año, se conformaran la comisión de Recepción de Obras, la cual tendrá vigencia de un año y será designada mediante Acto Resolutivo y/o comisiones indistintas para recepción de cada obra según la culminación de las mismas";

Que, conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212.- Rectificación de errores 212.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y 212.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 229-2023-A/MPJB, de fecha 01 de junio de 2023, se resolvió conformar la Comisión de Recepción de Obra: proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI N° 2311599 e IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511603;

Que, con Informe N° 1201-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, solicitó al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, lo siguiente:

"(...)

- De acuerdo a la "Directiva del Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa" Capítulo VII, numeral 8.12 "de la Recepción de Obras" inciso 8.12.3 dice "en el primer trimestre de cada año, se conformarán la comisión de Recepción de Obra, la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 429 - 2023- A/MPJB

cual tendrá vigencia de un año y será designada mediante Acto Resolutivo y/o comisiones indistintas para recepción de cada obra según la culminación de las mismas". Al respecto, esta unidad solicita la conformación de las comisiones de recepción de obra para un (01) año por acto resolutivo.

- De acuerdo al documento b) de referencia, con la Resolución de Alcaldía N° 229-2023-A/MPJB, donde se conformó a los representantes de la Comisión de Recepción del:
 - ✓ Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con CUI N° 2311599.
 - ✓ IOARR "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2511603.
- Así mismo solicito la corrección del nombre del miembro representante del comité de recepción en la Resolución de Alcaldía N° 229-2023-A/MPJB, según al siguiente detalle:
DICE: Presidente de la Comisión: Ing. Gino Diaz Vargas – Representante de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
DEBE DECIR: Presidente de la Comisión: Ing. Gino Diaz Vargas – Representante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.



(...)"

Que, mediante Memorando N° 0286-2023-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, indica al Gerente Municipal de Asesoría Legal, Abog. Cristina Paco Gutierrez, sírvase proyectar una o dos Resoluciones de Alcaldía que considere la modificación de Comisión de Recepción de Obra contenido en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2023-A/MPJB, para la recepción de obra del primer Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con CUI N° 2311599, y para la recepción de obra del segundo Proyecto "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2511603;

Que, a través de Informe N° 728-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, el informe sobre Modificación de Comisión de Recepción de Obra, concluyendo que el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos y, el Gerente General Municipal aclare y/o precise la persona que asumiría como PRESIDENTE DE LA COMISIÓN tanto del Proyecto como del IOARR y a que Gerencia representaría;



Que, por medio de Memorando N° 0323-2023-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de octubre de 2023, el Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, indica al Gerente Municipal de Asesoría Legal, Abog. Cristina Paco Gutierrez, considerar la comisión de recepción de obra de la siguiente manera:

"(...)"

Para la recepción de obra del primer Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con CUI N° 2311599, considerar la siguiente terna:

1. PRESIDENTE DE LA COMISION: Ing. Gino Díaz Vargas – Representante de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
2. PRIMER MIEMBRO: Ing. Nicanor Juanillo Paria – Representante de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
3. SEGUNDO MIEMBRO: Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros – Representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas.



Asimismo, para la recepción de obra del segundo Proyecto "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511603, considerar la siguiente terna:

1. PRESIDENTE DE LA COMISION: Ing. Luis Efraín Quispe Jiménez – Representante de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
2. PRIMER MIEMBRO: Ing. Nicanor Juanillo Paria – Representante de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
3. SEGUNDO MIEMBRO: Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros – Representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas.

(...)"

Que, a través de Informe N° 785-2023-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez, remite al Abg. Julio Victor Davalos Flores, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con copia al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, la Resolución de Alcaldía que resuelve aprobar la modificación de los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra comprendido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 229-2023-A/MPJB, de fecha 01 de junio de 2023, para su visación de las áreas competentes y firma del Titular del Pliego;

Que, con Memorando N° 0358-2023-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de octubre de 2023, el Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, remite al Gerente Municipal de Asesoría Legal, Abog. Cristina Paco Gutierrez, con copia al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Abg. Julio Victor Davalos Flores, la rectificación de la Comisión de Recepción de Obra quedando de la siguiente manera:

"(...)"

Para la recepción de obra del primer Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con CUI N° 2311599, considerar la siguiente terna:

1. PRESIDENTE DE LA COMISION: Ing. Luis Efraín Quispe Jiménez – Representante de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429 - 2023- A/MPJB

2. PRIMER MIEMBRO: Ing. Nicanor Juanillo Paria – Representante de la Sub Gerencia de Supervisión.
3. SEGUNDO MIEMBRO: Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros – Representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas.

Asimismo, para la recepción de obra del segundo Proyecto "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511603, considerar la siguiente terna:

1. PRESIDENTE DE LA COMISION: Ing. Gino Díaz Vargas – Representante de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
2. PRIMER MIEMBRO: Ing. Nicanor Juanillo Paria – Representante de la Sub Gerencia de Supervisión.
3. SEGUNDO MIEMBRO: Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros – Representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas.



Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y vistos los informes, se colige la procedencia de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 229-2023-A/MPJB, de fecha 01 de junio de 2023, para lo cual se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Legal, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **MODIFICACIÓN** de los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra comprendido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 229-2023-A/MPJB, de fecha 01 de junio de 2023, de la siguiente manera:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA: Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", con CUI N° 2311599, integrado por los siguientes miembros:

1. PRESIDENTE DE LA COMISION: Ing. Luis Efraín Quispe Jiménez – Representante de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
2. PRIMER MIEMBRO: Ing. Nicanor Juanillo Paria – Representante de la Sub Gerencia de Supervisión.
3. SEGUNDO MIEMBRO: Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros – Representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA: IOARR "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2511603, integrado por los siguientes miembros:

1. PRESIDENTE DE LA COMISION: Ing. Gino Díaz Vargas – Representante de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
2. PRIMER MIEMBRO: Ing. Nicanor Juanillo Paria – Representante de la Sub Gerencia de Supervisión.
3. SEGUNDO MIEMBRO: Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros – Representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 229-2023-A/MPJB, de fecha 01 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo
GGM
GMAL
GMDSSP
GMIDT
SGRCyA
SGII
INTERESADOS (04)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE